

3-1-94958 PA FINDETER BANCO DE PROYECTOS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 8
CIUDAD Y ECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., del 26 de febrero al 01 de marzo de 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 1:00 P.M	HORA FINALIZACIÓN: 3:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Edwin Manuel Ortiz	Coordinador Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Sebastián Osorio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Marcelo Rubio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA Fiduciaria	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA Fiduciaria	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO MURUMUINA, CAPITULO LETICIA, PLAN SALVAGUARDA, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES, LA INSTITUCIONALIDAD ORGANIZATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES Y GENERACIONES, CON EL FIN DE BUSCAR EL BLINDAJE Y PROTECCIÓN TERRITORIAL, PERMITIENDO ASÍ LA PERVIVENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS CULTURALES, EL RELACIONAMIENTO SOCIAL Y ESPIRITUAL CON LA NATURALEZA Y EL EQUILIBRIO DE LA VIDA MISMA, GENERANDO POSIBILIDADES Y ALTERNATIVAS QUE HACEN FRENTE A LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DEL MUNDO ACTUAL.
 2. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA RENTA COMUNITARIA DE 72 FAMILIAS INDÍGENAS REPRESENTADAS POR EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMERE GILDO CHAKIAMA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR-ANTIOQUIA, A PARTIR DEL POTENCIAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE 50 HECTÁREAS DE CAFÉ; PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL “CAFÉ ESPECIAL EMBERA” CON VALOR AGREGADO Y LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN CON SELLO PROPIO.
 3. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LAS FAMILIAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
 4. Solicitud: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: “FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA”
- C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A la 1 de la tarde del día 26 de febrero de 2021, la funcionaria de BBVA Fiduciaria, Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, del contrato de fiducia mercantil 3-1-94958 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*

B. APROBACIÓN DEL DÍA:

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones directas con fundamento en el Estudio de Necesidad que realizara EL MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante oficio 12020245012191 de fecha 22 de diciembre de 2020, radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020, firmado por el Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…) el Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, requiere fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas del país, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, entre la Mesa Permanente de Concertación –MPC– y el Gobierno Nacional.

En consecuencia, se financiarán iniciativas dando cumplimiento al artículo 218 del Plan Nacional de Desarrollo- PND, adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, el cual establece, “Para apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas de Colombia se crea el Fondo para el buen vivir y la equidad de los pueblos indígenas de Colombia.”, esto según las cinco (5) líneas de acción del FBV que son la base para el desarrollo de los proyectos presentados y priorizados por las comunidades y/o Resguardos indígenas. Así mismo, se necesitan acciones de respuesta rápida para la superación de las afectaciones derivadas de la crisis pandémica del COVID-19 que restituyan condiciones de bienestar de las comunidades. Las líneas de acción en comento son:

1. Emprendimiento y desarrollo económico propio de los pueblos indígenas (reactivación económica).
2. Fortalecimiento de la institucionalidad de los pueblos indígenas de Colombia. (Estatutos cabildos administrativos).
3. Infraestructura y servicios públicos.
4. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.
5. Acceso a los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Así pues, fue convenido entre las partes que, FINDETER brindará la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución **de los proyectos previamente inscritos por las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior y priorizados en el marco del Banco de Proyectos – Líneas de Acción del FBV y Víctimas**, de allí que es preciso informar, se llevó a cabo la postulación por parte de las organizaciones indígenas a nivel nacional, cuyo requisito era la habilitación en capacidades técnicas y administrativas, por lo cual debían estar certificadas o tener experiencia en contratación e implementación de proyectos, conforme a Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014 y 252 de 2020.

En este propósito, se informa que, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, con el ánimo de dar cumplimiento al numeral 4.6 del Manual Técnico Operativo, citado inicialmente, donde se estableció el inicio del proceso de selección de los proyectos, el día viernes 18 de diciembre del año en curso se llevó a cabo el Comité de Evaluación para realizar el proceso de selección de las iniciativas del Fondo del Buen Vivir, sesión que contó con la presencia de delegados de cada una de las organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y delegados de la Dirección, quienes lideran la implementación del FBV.

Como resultado de la sesión, se aprobaron treinta y nueve (39) iniciativas que se implementarán en las comunidades indígenas de 17 departamentos de Colombia. **Habría que decir, que, estos proyectos de inversión seleccionados fueron viabilizados y subsanados, para que puedan acceder a los recursos con el fin de continuar con el proceso de ejecución a través del contrato con Findeter.** (...)” Negrillas fuera de texto original.

En este punto del comité, se recuerda a los miembros del comité fiduciario porqué Findeter, en desarrollo de su labor de asistencia técnica puede llevar a cabo la contratación de los objetos descritos anteriormente, informándose que: *El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, prevé en su artículo 270 “Operaciones”, numeral 1 “Operaciones autorizadas a Findeter”, literal h), adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que a Findeter le está permitido: “Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera”.*

Lo anterior, dio lugar a la suscripción del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020 con el Ministerio del Interior, que tiene por objeto: “El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional.”.

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo primero del Decreto 252 de 2020, que adicionó el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el cual prescribe que: “(...) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos

indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia”, se determinó que la modalidad por la cual se realizaría la contratación derivada de los proyectos asociados al Patrimonio Autónomo Findeter Banco de Proyectos, administrado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, sería la de contratación directa, tal como se encuentra previsto en el Manual Operativo del referido fideicomiso.

Expuesto lo anterior, se continúa con el orden del día.

B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SOLICITUD: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO MURUI-MUINA, CAPITULO LETICIA, PLAN SALVAGUARDA, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES, LA INSTITUCIONALIDAD ORGANIZATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES Y GENERACIONES, CON EL FIN DE BUSCAR EL BLINDAJE Y PROTECCIÓN TERRITORIAL, PERMITIENDO ASÍ LA PERVIVENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS CULTURALES, EL RELACIONAMIENTO SOCIAL Y ESPIRITUAL CON LA NATURALEZA Y EL EQUILIBRIO DE LA VIDA MISMA, GENERANDO POSIBILIDADES Y ALTERNATIVAS QUE HACEN FRENTE A LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADE

S DEL MUNDO ACTUAL.

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –
SELECCIÓN DE CONTRATISTA (1020)

PROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (1020)

PROGRAMA: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

OBJETO: “FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO MURUI-MUINA, CAPITULO LETICIA, PLAN SALVAGUARDA, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES, LA INSTITUCIONALIDAD ORGANIZATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES Y GENERACIONES, CON EL FIN DE BUSCAR EL BLINDAJE Y PROTECCIÓN TERRITORIAL, PERMITIENDO ASÍ LA PERVIVENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS CULTURALES, EL RELACIONAMIENTO SOCIAL Y ESPIRITUAL CON LA NATURALEZA Y EL EQUILIBRIO DE LA VIDA MISMA, GENERANDO POSIBILIDADES Y ALTERNATIVAS QUE HACEN FRENTE A LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DEL MUNDO ACTUAL.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$447.101.398) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien

recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACION DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la estructura ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE TRADICIÓN AUTOCTONO - AZCAITA. El proyecto antes mencionado corresponde a la línea 1 No FBV-1020 y tiene por objeto “FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO MURUI-MUINA, CAPITULO LETICIA, PLAN SALVAGUARDA, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES, LA INSTITUCIONALIDAD ORGANIZATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES Y GENERACIONES, CON EL FIN DE BUSCAR EL BLINDAJE Y PROTECCIÓN TERRITORIAL, PERMITIENDO ASÍ LA PERVIVENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS CULTURALES, EL RELACIONAMIENTO SOCIAL Y ESPIRITUAL CON LA NATURALEZA Y EL EQUILIBRIO DE LA VIDA MISMA, GENERANDO POSIBILIDADES Y ALTERNATIVAS QUE HACEN FRENTE A LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DEL MUNDO ACTUAL.

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 15/02/2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE TRADICIÓN AUTOCTONO - AZCAITA	\$447.101.398	\$447.101.398

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$447.101.398) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 36 del 24 de febrero de 2021.

Durante los días 24 y 25 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 7, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa

emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 7, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 24 y 25 de febrero de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es “FORTALECER EL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO MURUMUINA, CAPITULO LETICIA, PLAN SALVAGUARDA, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS TRADICIONALES, LA INSTITUCIONALIDAD ORGANIZATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS MUJERES Y GENERACIONES, CON EL FIN DE BUSCAR EL BLINDAJE Y PROTECCIÓN TERRITORIAL, PERMITIENDO ASÍ LA PERVIVENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS CULTURALES, EL RELACIONAMIENTO SOCIAL Y ESPIRITUAL CON LA NATURALEZA Y EL EQUILIBRIO DE LA VIDA MISMA, GENERANDO POSIBILIDADES Y ALTERNATIVAS QUE HACEN FRENTE A LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DEL MUNDO ACTUAL”, a la **ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE TRADICIÓN AUTOCTONO - AZCAITA**, con Nit. 838.000.422-5, representada legalmente por ROMELIO PINTO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.875.769; por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$447.101.398) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	No Asistió/ No Votó
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SOLICITUD: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA RENTA COMUNITARIA DE 72 FAMILIAS INDÍGENAS REPRESENTADAS POR EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLILDO CHAKIAMA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR-ANTIOQUIA, A PARTIR DEL POTENCIAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE 50 HECTÁREAS DE CAFÉ; PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL “CAFÉ ESPECIAL EMBERA” CON VALOR AGREGADO Y LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN CON SELLO PROPIO.

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –
SELECCIÓN DE CONTRATISTA (2079)

PROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (2079)

PROGRAMA: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

OBJETO: “MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA RENTA COMUNITARIA DE 72 FAMILIAS INDÍGENAS REPRESENTADAS POR EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLDO CHAKIAMA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR-ANTIOQUIA, A PARTIR DEL POTENCIAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE 50 HECTÁREAS DE CAFÉ; PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL “CAFÉ ESPECIAL EMBERA” CON VALOR AGREGADO Y LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN CON SELLO PROPIO.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE- (\$500.000.000,00) incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa del **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLDO CHAKIAMA**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 2 No FBV-2079** y tiene por objeto **“MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA RENTA COMUNITARIA DE 72 FAMILIAS INDÍGENAS REPRESENTADAS POR EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLDO CHAKIAMA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVARANTIOQUIA, A PARTIR DEL POTENCIAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE 50 HECTÁREAS DE CAFÉ; PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL “CAFÉ ESPECIAL EMBERA” CON VALOR AGREGADO Y LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN CON SELLO PROPIO.”**

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de

fecha 19 de febrero de 2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLDO CHAKIAMA	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE- (\$500.000.000,00)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 36 del 24 de febrero de 2021.

Durante los días 24 y 25 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No.7, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 7, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETERBANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 24 y 25 de febrero de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es “MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA RENTA COMUNITARIA DE 72 FAMILIAS INDÍGENAS REPRESENTADAS POR EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLDO CHAKIAMA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR-ANTIOQUIA, A PARTIR DEL POTENCIAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE 50 HECTÁREAS DE CAFÉ; PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DEL “CAFÉ ESPECIAL EMBERA” CON VALOR AGREGADO Y LÍNEA DE COMERCIALIZACIÓN CON SELLO PROPIO.”, al **CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HERMEREGLDO CHAKIAMA**, con Nit. 800.210.178-5, representada legalmente por JOSÉ MILTON TASCÓN RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.108.035; por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE- (\$500.000.000,00)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	No Asistió/ No Votó
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SOLICITUD: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: FORTALECER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LAS FAMILIAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –
SELECCIÓN DE CONTRATISTA (2020)

PROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (2020)

PROGRAMA: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

OBJETO: “FORTALECER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LAS FAMILIAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 596.205.000) incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACION DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI.** El

proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 2 No FBV-2020** y tiene por objeto **“FORTALECER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LAS FAMILIAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”**

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 18/02/2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI	\$ 596.205.000	\$ 596.205.000

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 596.205.000)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 36 del 24 de febrero de 2021.

Durante los días 24 y 25 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 7, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 7, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada durante los días 24 y 25 de febrero de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **“FORTALECER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LAS FAMILIAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”**, a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALEWASHI**, con Nit. 825.000.331-6, representada legalmente por JOHN ENDRIS RAMÍREZ SAPUANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.698.872; por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 596.205.000)** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	No Asistió/ No Votó

Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

B.4 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

SOLICITUD: Aprobación de la contratación directa cuyo objeto es: “FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA”

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – BANCO DE PROYECTOS
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA –
SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3047)

PROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – SELECCIÓN DE CONTRATISTA (3047)

PROGRAMA: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS FORTALECIENDO SUS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO A NIVEL NACIONAL.

OBJETO: “FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$179.541.753) incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACION DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.

En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y el estudio de necesidad remitido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías el día 24 de diciembre de 2020 y radicada en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020 se instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA. El proyecto antes mencionado corresponde a la línea 3 No FBV-3047 y tiene por objeto “FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA”

Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 08/02/2021, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter.

De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA	\$179.541.753	\$179.541.753

En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$179.541.753)**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 37 del 25 de febrero de 2021.

El 26 de febrero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 8, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 8, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

RECOMENDACIÓN

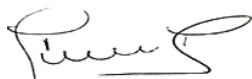
Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el 26 de febrero de 2021, de la contratación cuyo objeto es: “**FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA**” al **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA**, con NIT. 901.192.133-2, representada legalmente por **MARINO RESTREPO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.007.214.164; por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$179.541.753)**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	No Asistió/ No Votó
Juan José Oyuela	Positivo
Edwin Manuel Ortiz	Positivo
Sebastián Osorio	No Asistió/ No Votó
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que dos de los miembros del comité fiduciario no emitieron voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad, por la mayoría de sus miembros.

Se da por terminada la sesión a las 03:00 p.m. del día primero (01) de marzo de 2021.



Liliana María Zapata Bustamante
 Secretaria General Findeter
 Presidenta del Comité Fiduciario



Ana Gabriela Dionicio Lozano
 Profesional Especializado
 Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Elaboró: Ana Gabriela Dionicio – BBVA Fiduciaria

Revisó: Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER

Invitación actualizada: Comité Fiduciario No.8 - PA FINDETER - BANCO DE PROYECTOS... vie 26 de feb 1pm - lun 1 de mar de 2021 3pm (COT)


LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE

vie, 26 feb 15:01 (hace 3 días)



para YUDY, ANA, JUAN, SONIA, ANA, SANDRA, LAURA, WILLIAM, MARIA, ISABEL, ANA, MARIANELLA, WILMAR, MARGARITA, IVAN, Edwin, mí, JUAN, Sebastie ▾

Voto positivo

Invitación actualizada: Comité Fiduciario Extraordinario No.8 - PA FINDETER - BAN...
vie 26 de feb de 2021 1pm - 6pm (COT) (edwin.ortiz@mininterior.gov.co)  Recibidos x

Edwin Manuel Ortiz

vie, 26 feb 15:01 (hace 3 días)  

para mí, JUAN, YUDY, Sebastian, ANGELA, ANA, JEISON, Carlos, JUAN, SONIA, ANA, SANDRA, LAURA, WILLIAM, MARIA, ISABEL, ANA, MARIANELLA, WILMAI

Buenas tardes.

En atención al Comité Fiduciario Extraordinario número 8 doy voto favorable al punto 2 de la agenda.

Cordialmente,

Invitación actualizada: Comité Fiduciario No.8 - PA FINDETER - BANCO DE
PROYECTOS... vie 26 de feb 1pm - lun 1 de mar de 2021 3pm (COT)

JUAN JOSE OYUELA SOLER

13:17 (hace 1 hora)  

para SONIA, ANA, SANDRA, LAURA, WILLIAM, ISABEL, MARIA, ANA, MARIANELLA, WILMAR, YUDY, LILIANA, MARGARITA, ANA, IVAN, juandavid.gomez@bbv

Voto positivo.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler

Vicepresidente Técnico Findeter

Invitación actualizada: Comité Fiduciario No.8 - PA FINDETER - BANCO DE
PROYECTOS... vie 26 de feb 1pm - lun 1 de mar de 2021 3pm (COT)

Carlos Marcelo Rubio Ruiz

14:17 (hace 41 minutos)  

para mí

Buena tarde,

En atención al correo que antecede y previa convocatoria, emito voto positivo a lo propuesto en el Comité.

Cordialmente,